

RESOLUCION N° 00.Q.I.C. 1098

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía MAGNAEC ADMINISTRACION Y SERVICIOS ECUADOR S.A. MAS por la de MASECUADOR S.A., aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.221 de 5 de abril del 2000 y DJC.00.0746 de 2 de mayo del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

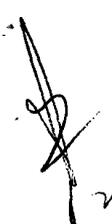
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía MAGNAEC ADMINISTRACION Y SERVICIOS ECUADOR S.A. MAS por la de MASECUADOR S.A.; b) El aumento de capital; y, c) La reforma y codificación del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición. 7

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



1098
000022

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez, a) Que los Notarios Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía MAGNAEC ADMINISTRACION Y SERVICIOS ECUADOR S.A. MAS; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

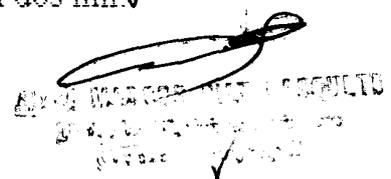
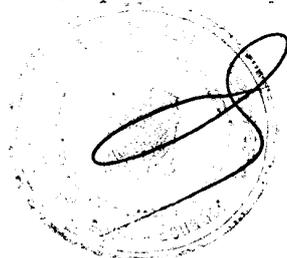
03 MAYO 2000 ✓



Dr. Oswaldo Rojas H. ✓

FAP/cv.
EXP. 81536

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución No. 00-Q-IJ-1098 dictada por el Intendente Jurídico de la oficina Matriz, el 3 de Mayo del 2000 se tomó nota del Aumento de Capital, Adopción de Nuevos estatutos sociales y cambio de Denominación, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MAGNA ECUADOR S.A., MAGNAEC, otorgada ante mí, el 23 de Diciembre de 1997 Guayaquil, uno de Junio del dos mil.



RA-

ZCN
8201
SS00000

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1389 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 879 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 de Junio de 2000

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Se tomó nota de lo ordenado en esta

Resolución, a fojas 1.866 del Registro Mercantil de 1.998 y 4.020 del mismo Registro del 2000, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, diez i nueve de Junio del Dos mil. - El Registrador Mercantil Suplente. -

00050YAH E O

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Del Cantón Guayaquil



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signatures or scribbles at the bottom of the page]